

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dos de diciembre de dos mil diecinueve, pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día dos de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Jesús López Serrano, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos del Sr. Interventor accidental para este acto, D. Pedro Díaz Gómez que abandona la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos que se incorpora la Sra. Interventora, D^a. Juana María Luque Jiménez, y de mí la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/11/19.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/11/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 22/11/2019, SOBRE NOMBRAMIENTO ALUMNO, D. JESÚS MIGUEL GARCÍA GUERRERO, PARA REALIZAR CURSO CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES EN LA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía de 22/11/2019, que es como sigue:

“DECRETO: Conocida la propuesta del Tribunal Calificador del procedimiento de selección por concurso-oposición, sistema de promoción interna, para cobertura por funcionario de carrera de una plaza de Inspector del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, para nombramiento como alumno para realización del curso de capacitación, correspondiente a la tercera fase de aquel, a favor del único aspirante que ha superado las fases previas, primera –concurso- y segunda –oposición-, de fecha 14/11/19, según consta en el acta levantada al efecto, en el expediente respectivo, y que resulta ser el siguiente:

D. Jesús Miguel García Guerrero, que ha obtenido la puntuación que se reseña seguidamente:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TEST	CASO PRÁCTICO	CALIFICACIÓN CONCURSO	CALIFICACIÓN CONCURSO OPOSICIÓN
GARCÍA GUERRERO	JESÚS MIGUEL	34016068B	7,40	8,00	4,50	12,20

”

Siendo que la competencia para tal nombramiento corresponde a la Junta del Gobierno Local, según Decreto de delegación de fecha 19/06/19.

Conocido el escrito presentado por el Sr. Jefe accidental de la Policía Local, de fecha 19/11/19, sobre comienzo del curso de capacitación, para Inspectores en la Escuela Municipal de Policía Local de Puente Genil, el próximo 25/11/19.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

ADCF 778D 1113 4725 F140



ADCF778D11134725F140

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 10/12/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 10/12/2019

Visto que el interesado ha presentado la documentación indicada en las bases 10 y 3 de las que rigen la convocatoria.

Por el presente **HE RESUELTO:**

1.- El nombramiento de D. Jesús Miguel García Guerrero, como alumno para la realización del curso de capacitación, previsto como tercera fase del proceso selectivo, a que se refiere el expositivo del presente, que comenzará el próximo 25/11/19, que deberá superar con aprovechamiento, para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, en la categoría a la que aspira de Inspector del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en la Base 11.2 de las que rigen la convocatoria.

2.- Ratifíquese el presente por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL PARA ASESORÍA Y ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN INMIGRANTE.-

En este momento se incorpora la Sra. Interventora siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación de las Bases de selección de un trabajador/a social para asesoría y atención a la población inmigrante, de fecha 28/11/18, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL PARA ASESORÍA Y ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE. (GEX. 12974/2019)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Mediante orden de 13 de junio de 2019, , se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas inmigrantes, personas sin hogar, atención en materia de adiciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2019.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, con fecha 13 de septiembre de 2019 se dicta resolución provisional, trámite de consulta, reformulación y aceptación de la subvención para la atención a inmigrantes.

Con fecha 26 de septiembre de 2019, nuestra Entidad Local presenta reformulación y aceptación de la subvención propuesta. Con fecha de 19 de noviembre de 2019, se resuelve por la Delegada territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la aceptación de la subvención para el desarrollo del siguiente programa.

Vistas la memoria, suscrita por la sr^a. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable, se solicita pasar a Junta de Gobierno local;

Por virtud de la presente, PROPONGO a Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de un Trabajador/a Social.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.



PUNTO CUARTO.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, D. FRANCISCO J. GUERRERO CÁCERES, PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN 2019 CON CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED CÓRDOBA.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Aldeas, Agricultura, Mercados, Educación y Desarrollo a que el epígrafe se refiere, de fecha 12/11/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. FRANCISCO JESÚS GUERRERO CÁCERES, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2019 CON EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene entre sus objetivos la promoción y el fomento de las actividades educativas y culturales, y entre ellas las orientadas a la mejora de la formación postobligatoria para personas mayores de 18 años, por la repercusión positiva que ello acarrea para cualquier ciudadano y, por ende, para el desarrollo económico del municipio. Para ello, este Ayuntamiento establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración, que venimos desarrollando durante años, con garantías suficientes, objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2019, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- ☐ Partida presupuestaria: 326.0.489.00
- ☐ Descripción: "Servicios Complementarios UNED"
- ☐ Importe: Dieciocho mil Euros //18.000 €/.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

☐ La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el consorcio del centro asociado de la UNED en Córdoba.

☐ Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.

☐ Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO, PARA APROBACIÓN BASES PARA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE BELENES Y VILLANCICOS.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos para aprobación de las Bases para participación en la muestra de Belenes y Villancicos, de fecha 28/11/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DELEGADO MUNICIPAL DE FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, JESÚS LÓPEZ SERRANO

PARA APROBACIÓN DE BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE BELENES Y VILLANCICOS

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil publica bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con el objeto de mantener la tradición, fomentar y contribuir al mantenimiento de las fiestas de Navidad,

Esta muestra, regula las bases, de que todos los participantes inscritos, en la muestra de belenes y villancicos recibirán 100 euros y los villancicos libres 300 por su participación. lo que nos obliga a una regulación de los participantes, por lo que requiere de unas bases que las normalicen y donde se recojan, entre otras, las condiciones para poder presentarse, regulación mínima en lo ornamental en relación a los belenes y en lo relativo a los villancicos

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, aprobar las bases para la participación, en la muestra de belenes y villancicos que acompañan a esta propuesta, y que las aportaciones que en él se establecen vayan con cargo a la partida 338022699 del presupuesto municipal, para el año 2020 en la que existirá una retención de crédito RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

ADCF 778D 1113 4725 F140



ADCF778D11134725F140

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 10/12/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 10/12/2019